

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0100-2017-GM-MDS.

Sepahua, 04 de Agosto del 2017.

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA.

VISTO:

La Solicitud de fecha 14 de Julio del 2017, sobre el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo (madre), a favor del servidor público contratado permanente FLOR DENISSE DIAZ VASQUEZ, por el fallecimiento de su señora madre DORILA VASQUEZ DE DIAZ, Informe N° 157-2017-RR.HH-GAF-MDS de fecha 24 de Julio del 2017, Opinión Legal N° 050-2017-JDVCM-EGAJ-MDS de fecha 26 de Julio del 2017, con los antecedentes que se indican, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud recibida con fecha 14 de Julio del 2017, la servidora pública contratada permanente FLOR DENISSE DIAZ VASQUEZ, solicita al alcalde de la Municipalidad Distrital de Sepahua, el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo (fallecimiento de su señora madre Dorila Vásquez de Díaz), adjuntado copia del Acta de Defunción de su señora madre, Copia Certificada del Acta de Nacimiento de la Sra. Flor Denisse Díaz Vásquez y copia de Documento Nacional de Identidad de Dorila Vásquez de Díaz y Flor Denisse Díaz Vásquez.

Que, el Artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que: "El Subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos (02) remuneraciones totales. En el Artículo 145° señala que "El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en cuanto se de cumplimiento a los señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes".

Que, el Artículo 142° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que " Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: j) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio completo.

Que, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicado en el Diario Oficial El Peruano, los vocales integrantes de la Primera y Segunda Sala del Tribunal del Servicio Civil, reunidos en la Sala Plena por unanimidad, emiten el Acuerdo Plenario, sobre la aplicación de la Remuneración Total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios al Estado, infiere en su considerando 21, de todo lo expuesto, es posible establecer que la remuneración total permanente prevista en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, no es aplicable para el cálculo de los beneficios que se detallan a región seguido (:::) (III) Subsidio por fallecimiento de familiar directo, al que hace Referencia el Artículo 144° y 145° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, el subsidio por gastos de sepelio, al que hace referencia el Artículo 145° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276".

Que, verificado la documentación, obra:

- ❖ El Acta de Defunción de Dorila Vásquez de Díaz, con fecha de fallecimiento 08 de Julio del 2017, localidad de fallecimiento Distrito de Raimondi, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali, lugar de ocurrencia: en tránsito Atalaya, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC.
- ❖ Acta de Nacimiento de Flor Denisse Díaz Vásquez, expedido por la Municipalidad Provincial de Atalaya, elemento objetivo con lo que se acredita el vínculo familiar directo.



- ❖ Documento Nacional de Identidad N° 001502671, perteneciente a Dorila Vásquez de Díaz.
- ❖ Documento Nacional de Identidad N° 00159988, perteneciente a Flor Denisse Díaz Vásquez.

Que, mediante Informe N° 057-2017-RR.HH.GAF-MDS de fecha 24 de Julio del 2017, el Sub Gerente de Recursos Humanos OPINA que se debe declarar procedente la solicitud de la servidora pública contratada permanente FLOR DENISSE DIAZ VASQUEZ, por concepto de pago de los siguientes subsidios:

- Subsidio por fallecimiento de familiar directo (de su madre Dorila Vásquez de Díaz), la suma de S/ 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos y 00/100 Soles).

TOTAL S/ 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos y 00/100 Soles).

Que, con Opinión Legal N° 050-2017-DVCM-EGAJ-MDS de fecha 26 de Julio del 2017, la encargada de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Sepahua, opina que se declare **PROCEDENTE** la solicitud de la servidora contratada permanente Flor Denisse Díaz Vásquez, por concepto de pago de Subsidio por fallecimiento de su señora madre..

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor de la servidora pública contratada permanente **FLOR DENISSE DIAZ VASQUEZ**, los siguientes subsidios:

- Subsidio por fallecimiento de familiar directo (de su señora madre Flor Denisse Díaz Vásquez, la suma de S/ 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos y 00/100 Soles).

TOTAL S/ 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos y 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución de Gerencia Municipal se afectara por la Fuente de Financiamiento 0017 FONCOMUN , pago que se realizara previa disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización generar el crédito presupuestario correspondiente a fin de cumplir con el pago de la obligación reconocida mediante el presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la oficina de Secretaria general la notificación al interesado y distribución de la presente Resolución. Bajo responsabilidad funcional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

S.P.C.C. Nelly Katty Arce Muñoz
GERENTE MUNICIPAL